



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

09 OCT. 2023

DECRETO No. 1313

POR MEDIO DE LA CUAL FIJAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE TRANSICIÓN DE GOBIERNO, Y SE CREA LA COMISIÓN PARA LA TRANSICIÓN DEL GOBIERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional, Ley 951 de 2005,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 Superior, en los numerales 1 y 3 establece entre las atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y prestaciones de su cargo.

Que, de acuerdo con el artículo 1° de la Ley 951 de 2005, corresponde a los servidores públicos del orden nacional, departamental, distrital, municipal, metropolitano en calidad de titulares y representantes legales, así como a los particulares que administren fondos o bienes del Estado, presentar al separarse de sus cargos o al finalizar la administración, según el caso, un informe a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la misma Ley, la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos es un proceso de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal, que deberá efectuarse por escrito, mediante acta de informe de gestión en la que se describa el estado de los recursos administrativos, financieros y humanos, según se trate, a cargo de la administración, dependencia o entidad y deberá contener los requisitos establecidos por la presente ley, reglamentos y manuales de normatividad que fijen los órganos de control.



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

09 OCT. 2023

DECRETO No. 1313

POR MEDIO DE LA CUAL FIJAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE TRANSICIÓN DE GOBIERNO, Y SE CREA LA COMISIÓN PARA LA TRANSICIÓN DEL GOBIERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que, conforme a lo señalado en el numeral 2° del Artículo 39 de la Ley 152 de 1994 “[...] Una vez elegido el Alcalde o Gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y, en particular, las autoridades y organismos de planeación, le prestarán a los candidatos electos y a las personas que éstos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del plan [...]”.

Que, en consonancia con lo expuesto y con la finalidad de desarrollar un proceso de transición de administraciones conforme a las disposiciones que regulan el tema, se considera necesario fijar los lineamientos para la organización del proceso de transición de gobierno, que se encargarán de planificar y ejecutar las actividades del proceso de empalme que se desarrollará con la administración entrante, y definir sus responsabilidades.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Objeto. El presente acto administrativo tiene por objeto fijar los lineamientos para la organización del proceso de transición de gobierno y conformar la Comisión de Transición de Gobierno para la organización interna del proceso 2023 - 2024.

Para los efectos del presente acto administrativo, entiéndase como proceso de transición de gobierno, a la gestión administrativa que requiere hacer la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para la elaboración oportuna del informe de gestión y balance de resultados, el proceso de rendición cuentas, y el proceso de empalme con la nueva administración.

Por su contenido general y orientador a los fines previstos, su cumplimiento no exime de las demás responsabilidades legales y deberes individuales que le asisten a cada servidor público.



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No. 1313

09 OCT. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL FIJAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE TRANSICIÓN DE GOBIERNO, Y SE CREA LA COMISIÓN PARA LA TRANSICIÓN DEL GOBIERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 2°. Campo de Aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto, serán aplicables a todas las dependencias del nivel central y desconcentrado de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Artículo 3°. Informe de gestión y balance de resultados. El informe de gestión y balance de resultados que debe realizarse por los destinatarios del presente acto administrativo, deberá incorporar una descripción cualitativa y cuantitativa de los resultados específicos adelantados, incluyendo aquellos relativos al desempeño sectorial, grupos de trabajo, entidades adscritas y vinculadas a la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Artículo 4°. Actividades para el informe y balance. En el marco de las competencias asignadas a la Secretaria de Planeación Distrital, la elaboración del informe y el balance de resultados requerirá la ejecución coordinada de las siguientes actividades:

- 4.1. Estructurar la presentación y lógica de resultado del informe.
- 4.2. Identificar fuentes de información para elaborar el informe a nivel de resultados de desarrollo y de gestión.
- 4.3. Analizar resultados de desarrollo y de gestión en función de los logros, retos y procesos relevantes a resaltar durante el cuatrienio.
- 4.4. Redactar adecuadamente el informe de gestión y de resultados.
- 4.5. Compilar la información del balance de resultados de desarrollo y de gestión de toda la administración.
- 4.6. Recopilar, documentar e integrar requisitos de ley al informe de gestión de toda la administración.
- 4.7. Cerrar y publicar el documento informe de gestión y balance de resultados 2020-2023.
- 4.8. Diligenciar el formulario en línea con el resumen sustantivo sugerido por el DNP para los informes de gestión 2020-2023.



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No.

1313

09 OCT. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL FIJAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE TRANSICIÓN DE GOBIERNO, Y SE CREA LA COMISIÓN PARA LA TRANSICIÓN DEL GOBIERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 5°. *Actividades para la rendición de cuentas.* En el marco de las competencias asignadas a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa para el proceso de rendición de cuentas, se requerirá la ejecución coordinada de las siguientes actividades:

- 5.1. Acompañar la construcción de las agendas participativas de la ciudadanía.
- 5.2. Consolidar la información sobre la que se debe rendir cuentas con base en la agenda participativa, clasificándola por grupo poblacional, temáticas, sectores y territorios, y complemente el informe de gestión con el balance de resultados de gobierno.
- 5.3. Diseñar e implementar una estrategia comunicativa que le permita interactuar con las ciudadanía sobre el informe de gestión y balance de resultados.
- 5.4. Desarrollar jornadas de diálogo participativo para la rendición social de cuentas sobre la transición de gobierno territorial.
- 5.5. Sistematizar y documentar las recomendaciones de la ciudadanía y retroalimente el informe de gestión.

Artículo 6°. *Actividades para el empalme.* En el marco de las competencias asignadas para el proceso de empalme, se requerirá la ejecución coordinada de las siguientes actividades:

- 6.1. Concertar un cronograma de actividades y designe responsables de empalme por temas, sectores y dependencias.
- 6.2. Adelantar sesiones de comisión de empalme por sectores, dependencias o temas. Realizar sesiones de entrega de información por dependencias o temas y entrega de actas parciales.
- 6.3. Desarrollar sesiones aclaratorias de información por dependencias o temas en caso de requerirse Elaborar el acta y anexe el informe final de entrega de gobierno.



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No.

1313

09 OCT. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL FIJAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE TRANSICIÓN DE GOBIERNO, Y SE CREA LA COMISIÓN PARA LA TRANSICIÓN DEL GOBIERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

6.4. Desarrollar un acto protocolario donde el mandatario saliente hace entrega del informe de gestión y balance de resultados al mandatario entrante.

6.5. Sistematizar y socializar en todo momento el desarrollo del proceso empalme en perspectiva de gestión de conocimientos.

Artículo 7° Creación y conformación de la Comisión de Transición de Gobierno. Créese la Comisión de Transición de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Cartagena, como instancia administrativa encargada de dirigir y coordinar la elaboración del informe de gestión 2019-2023, el acta administrativa y, en general, el desarrollo del proceso de transición de gobierno hasta su culminación con el empalme. Dicha Comisión estará conformada, de manera indelegable, por los siguientes funcionarios con voz y voto:

7.1. El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, quien la presidirá, con voz y voto.

7.2. El Secretario de Planeación Distrital, quien ejercerá la Secretaría Técnica.

7.3. El Secretario General, quien participará con voz y voto.

7.4. El Secretario de participación, quien participará con voz y voto.

7.5. Asesor código 105 grado 47 delegado para temas de transparencia, quien participará con voz y voto

7.6. El Jefe de la Oficina de Control Interno, el cual actuará como invitado permanente en las sesiones de esta Comisión, y participará con voz, pero sin voto. Este funcionario únicamente podrá emitir opiniones en términos de asesoramiento o recomendación, las cuales no revestirán obligatoriedad en las decisiones que adopten este Comité.

Parágrafo No. 1. El Secretario de Planeación desempeñará funciones de Secretaría Técnica, por lo que asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto.



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

09 OCT. 2023

DECRETO No. 1313

POR MEDIO DE LA CUAL FIJAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE TRANSICIÓN DE GOBIERNO, Y SE CREA LA COMISIÓN PARA LA TRANSICIÓN DEL GOBIERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Parágrafo No. 2. Para el desarrollo de las sesiones, la Secretaría Técnica podrá convocar o invitar a delegados/as de otras dependencias, así como de otras entidades u organismos públicos o privados con conocimiento y/o experticia en los temas a tratar, según se estime conveniente. Dichos delegados/as invitadas, actuarán con voz, pero sin voto.

Artículo 8°. Funciones. En desarrollo de sus funciones, la Comisión de Empalme deberá:

8.1. Dirigir y coordinar la elaboración del informe de gestión y balance de resultados 2019-2023, del acta de informe y el desarrollo del proceso de empalme hasta su culminación.

8.2. Asistir a las reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Secretaría Técnica y suscribir el registro de asistencia a que haya lugar.

8.3. Fijar y comunicar a todas las dependencias, a través de la Secretaría Técnica, un cronograma y responsables para el desarrollo de actividades estratégicas, técnicas y operativas del proceso de transición de gobierno.

8.4. Establecer, de acuerdo el artículo 4 del presente acto administrativo, el cronograma y las agendas participativas para la rendición de cuentas.

8.5. Desarrollar el proceso de rendición de cuentas, conforme al artículo 4 del presente acto administrativo

8.6. Emitir las instrucciones y lineamientos a ser acatados en relación con los contenidos, fuentes de información y fechas de recepción de insumos técnicos para la construcción del informe de gestión, rendición de cuentas y el acta de empalme.

8.7. Garantizar que el contenido de los documentos contenga los requisitos exigidos por la Ley, y sean debidamente publicados y divulgados en la página web de la entidad y de la administración entrante.

8.8. Aprobar, a solicitud de la Secretaría Técnica, la propuesta de acta administrativa Ley 951 de 2005.



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No. 1313

09 OCT. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL FIJAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE TRANSICIÓN DE GOBIERNO, Y SE CREA LA COMISIÓN PARA LA TRANSICIÓN DEL GOBIERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

8.9. Fungir como la instancia de articulación entre la administración saliente y la administración entrante y de entrega del informe y del acta administrativa.

8.10. Garantizar el cumplimiento de los mandatos u orientaciones emitidas por los organismos de control que tengan relación con el proceso de empalme.

Parágrafo. Con ocasión al desarrollo de los temas al interior de la Alcaldía Mayor de Cartagena, la Comisión podrá conformar subcomisiones temáticas, para que elaboren el informe de gestión y profundicen el proceso de empalme frente a los designados por la administración entrante. La conformación será comunicada a los funcionarios responsables a través de la Secretaría Técnica.

Artículo 9°. Secretaría Técnica. La secretaría Técnica será ejercida por la Secretaria de Planeación, quien, en ejercicio de ella, deberá:

9.1. Convocar, a solicitud de la presidencia, a las reuniones y sesiones que sean necesarias en desarrollo del cronograma de trabajo, fijando la agenda respectiva.

9.2. Elaborar las actas de las reuniones o sesiones y garantizar la suscripción de las firmas correspondientes.

9.3. Comunicar, a todos los destinatarios, el cronograma, las instrucciones y lineamientos emitidos por el Comité en relación con los contenidos, fuentes de información y fechas de recepción de insumos técnicos para la construcción del informe de gestión y el acta de empalme.

9.4. Comunicar y solicitar a las dependencias o áreas internas de la Alcaldía Mayor de Cartagena, la información técnica, jurídica y financiera relevante y conducente para la construcción del informe de gestión y el acta administrativa.

9.5. Recibir y analizar los insumos emitidos por las dependencias o áreas internas de la Alcaldía Mayor de Cartagena para construir con fundamento en ellos, el informe de gestión y el acta de empalme.



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No.

1313

10 9 OCT. 2023¹

POR MEDIO DE LA CUAL FIJAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE TRANSICIÓN DE GOBIERNO, Y SE CREA LA COMISIÓN PARA LA TRANSICIÓN DEL GOBIERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

9.6. Adelantar el proceso de alistamiento para la rendición de cuentas, conforme en lo dispuesto en el artículo 4 del presente acto administrativo.

9.7. Formular las solicitudes de corrección o ajuste de los insumos técnicos entregados las dependencias o áreas internas de la Alcaldía Mayor de Cartagena, así como conservar y archivar los documentos que les soporten todo el proceso.

9.8. Consolidar y radicar, ante la oficina de control interno de la Alcaldía y los organismos de control territoriales competentes, el informe de gestión.

9.9. Formular el acta administrativa de empalme y someterla a aprobación del Comité

9.10. Impulsar la gestión administrativa que corresponda al interior de la Alcaldía Mayor de Cartagena para lograr que los documentos de informe de gestión, la rendición de cuentas y acta de empalme sean debidamente publicados y divulgados en la página web de la entidad y de la administración entrante.

Artículo 10°. Registros administrativos. Con el propósito de dar cumplimiento al presente acto administrativo y hacer posible la entrega oportuna y debida de los informes y cargos, los servidores públicos sujetos del Alcaldía Mayor de Cartagena, deberán mantener permanentemente actualizados sus registros, controles y demás documentación relativa a su gestión.

Artículo 11°. Vigencia y publicación. El presente Decreto, rige a partir de su publicación, la cual se hará en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Cartagena de indias, a los



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No. 1313

POR MEDIO DE LA CUAL FIJAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE TRANSICIÓN DE GOBIERNO, Y SE CREA LA COMISIÓN PARA LA TRANSICIÓN DEL GOBIERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

09 OCT. 2023

WILLIAM DAU CHAMAT
ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Vo.Bo. Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación Distrital

Vo.Bo. Myrna Elvira Martínez Mayorca
Jefe oficina asesoría jurídica

Proyectó. Vianey Medina/ Asesor Jurídico externo